

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 22 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Luas	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACIÓN

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro González Blázquez.—Santa Cruz del Valle.

Capital: 186.000 pesetas.

Emplazamiento: Santa Cruz del Valle.

Objeto: Instalación fábrica de aserrar madera.

Producción: 1.200 metros cúbicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 24 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

5.816—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Calix Solá Arrondo.—Miranda de Arga.

Objeto de la industria: Preparación de conservas de pimiento y tomate en barriles de madera.

Producción: 70.000 kilogramos al año

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 13 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.417—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Declarada «de interés nacional» por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 10 de febrero de 1940 la fabricación de compuestos nitrogenados con sus industrias complementarias de obtención de combustibles líquidos, carburantes, lubricantes y productos químicos partiendo de lignitos.

Siendo que la declaración de «interés nacional» lleva anejo, a los efectos de expropiación, la declaración de utilidad pública de la obra o instalación proyectada y, a los efectos de aplicación del artículo primero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la declaración de urgencia a que el mismo se refiere;

Resultando que la Empresa Nacional Calvo Sotelo, de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, creada en cumplimiento del Decreto de 22 de enero de 1942, ha de realizar el «Grupo Industrial del Ebro» (central termoeléctrica y fábrica piloto en primera fase de trabajos, y fábrica de abonos nitrogenados y de combustibles líquidos por tratamiento de lignitos, alquitranes nacionales y residuos de petróleo importado en segunda fase de instalación) según proyecto aprobado por la Superioridad, emplazándose en término de Escatrón.

Aprobado por la Dirección General de Industria, según resolución de 12 de noviembre de 1945 y diligencia de igual fecha estampada en el plano titulado «Grupo Industrial de Escatrón», serie E-3 F número 1.112, trazado en 26 de julio de 1945 por la Sección Lignitos de la Empresa Nacional Calvo Sotelo el emplazamiento definido de dicho Grupo Industrial,

Esta Delegación de Industria ha dictado acuerdo de ocupación de los inmuebles, con cuyos propietarios la Empresa Nacional Calvo Sotelo no ha lle-

gado a acuerdo para su transmisión y que según relación formada por la misma Empresa son los siguientes, todos ellos del término municipal de Escatrón:

Parcela número 92.—Linda: al Norte, con Maximiliano Pina Lacasa; al Este, con Pedro Estrada López; al Sur, con Alejandra Hernández Martorell, y al Oeste, con Tomás Villanueva Zabay. Se le atribuye una extensión de 455 metros cuadrados.

Parcela número 416.—Linda: al Norte, con José Calasanz Royo Colas; al Este, con Juan Antonio Lizaso Amigó; al Sur, con herederos de Domingo Garín Ostalé y Alejandra Hernández Martorell, y al Oeste, con Pedro Puel Casión. Se le atribuye una extensión de 1.820 metros cuadrados.

Parcela número 430.—Denominada «Molino Ferrán». Linda: al Norte, con camino Molino Ferrán; al Este, con Pedro Puel Casión; al Sur, con María Martín Barrachina, y al Oeste, con acequia de la Villa.

Parcelas números 448 A y 448 B.—Lindas: al Norte, con Juan Barrachina Mur; al Este, con Carmen Clavero Lavilla; al Sur, con Gregorio Estrada Ostalé, y al Oeste, con ribera del río Ebro. Se les atribuyen extensiones de 1.020 y 92 metros cuadrados, respectivamente.

Parcelas números 449 A y 449 B.—Lindas: al Norte, con Eusebio Gracia Martín; al Este, con Carmen Clavero Lavilla; al Sur, con Juan Antonio Romeo Serrano, y al Oeste, con ribera del río Ebro. Se les atribuyen extensiones de 960 y 180 metros cuadrados, respectivamente.

Parcela número 26.—Linda: al Norte, Sur y Este, con brazal deiego, y Oeste, con José López Gállego. Se le atribuye una extensión de 1.220 metros cuadrados.

Parcela sin número.—Sus lindes son Acequia de la Villa y Tapón del Moll-

no. Extensión, 7.822 metros cuadrados. Parcela sin número.—Linderos: tapones Barce y José de la Torre. Extensión, 3.280 metros cuadrados.

Figuran como propietarios o titulares de derechos sobre los inmuebles referenciados los siguiente:

Doña Agueda Pina Romeo.
Doña Josefa Casanoba Sorribas.
Don Joaquín Estrada Asensio.
Don Juan A. Romeo Serrano.
Don Juan Barrachina Mur.

Junta Provincial de Beneficencia y Comunidad de Regantes de Escatrón.

En consecuencia de lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público que el próximo día 10 de enero de 1947, y a las once horas, y partiendo de la Casa Ayuntamiento de Escatrón, se procederá a levantar acta previa de ocupación de las fincas expropiables, advirtiéndose a los propietarios y titulares de derechos que deberán acudir al acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos; podrán acudir en compañía de Peritos y tendrán derecho a «querir a su costa la presencia de Notario.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
1.907—O.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

Segunda subasta

La Comisión Gestora Provincial, en sesión del día 11 del corriente, acordó sacar a segunda subasta la construcción de 24 viviendas protegidas para empleados provinciales y cuatro tiendas en el barrio de Numanzia, de esta capital, calles de A. Mendoza y Cisneros.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el mismo del anterior, o sea 1.279.262,18 pesetas.

Las certificaciones de obra realizadas serán abonadas a medida que sean aprobadas y enviadas por el Banco de Crédito Local de España y el Instituto Nacional de la Vivienda, según se tenga establecido para estas construcciones protegidas.

Los precios oficiales que formulen su revisión se contarán a partir del 1 de junio de 1945.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta excelentísima Diputación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de julio de 1924, ante el señor Presidente de esta excelentísima Diputación, con asistencia del señor Diputado que se designe, a las doce horas del día posterior al vencimiento del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse las proposiciones en la Sección de Arquitectura de esta Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, inclusive, en que ha de celebrarse la licitación.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que se fija en la cuantía de 24.188,93 pesetas, cuya cantidad se ingresará en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de esta capital, siendo la fianza definitiva de 48.377,86 pesetas, cuyos depósitos podrán verificarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública.

El pliego de condiciones, presupuesto, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura de esta Corporación los mismos días y horas que para la presentación de pliegos.

El abogado designado para el bastanteo de poderes será don Luis Herrera de Pedro.

Cada licitador deberá presentar dos sobres sellados y lacrados, uno que contenga la propuesta económica, extendida en papel sellado de la clase sexta y ajustado al modelo de proposición que se inserta al final, y otro que tenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, así como todos aquellos datos que creyera conveniente para la terminación de la obra, como declaración y, en su caso, comprobantes de elementos y materiales que tenga en existencia para el comienzo de las obras: hierro, cemento, madera, medios auxiliares, etcétera; tanto uno como otro deberán llevar consignadas en el anverso la expresión: «Proposición para optar a la ejecución de las obras de veinticuatro viviendas protegidas para empleados provinciales y cuatro tiendas en el barrio de Numanzia, de esta capital».

Todo licitador deberá presentar los documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las cargas sociales, así como el recibo de la contribución industrial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, provincia de....., según cédula personal de clase....., tarifa....., número....., expedida en..... a..... de..... de....., con residencia en....., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veinticuatro viviendas protegidas y cuatro tiendas en esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciona, y a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas..... y céntimos..... (en letra), lo que supone una baja de..... por ciento,
(Fecha y firma.)

Santander, diciembre de 1946.—El Presidente accidental, Francisco de Cáceres y Torres.—El Secretario, Luis Herrera de Pedro.
2.055—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Concurso para la provisión de plazas vacantes

En ejecución de acuerdos del Ayuntamiento de mi presidencia, tomados en armonía con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, se anun-

cia la provisión, por medio de concurso, de cuarenta (40) plazas que existen vacantes en la plantilla del personal del Municipio, en la forma y por los turnos que a continuación se expresan:

Turno de Oficiales ex combatientes:

Una plaza de Jefe de la Guardia municipal, dotada con la gratificación de ocho mil pesetas anuales.

Una de Subjefe de la misma, con la gratificación de seis mil quinientas pesetas.

Turno de Mutilados:

Una plaza de delincuente, con el haber de seis mil quinientas pesetas anuales.

Dos de Vigilantes de Arbitrios, con el haber de tres mil setecientos ochenta pesetas.

Dos de Serenos, con el haber de tres mil setecientos ochenta pesetas.

Dos de Guardas de Jardines, con tres mil setecientos ochenta pesetas, y

Dos de Camineros, con tres mil setecientos ochenta pesetas.

Turno de ex combatientes:

Ocho de Guardias municipales, con el haber de cinco mil pesetas anuales.

Una de Sereno, con tres mil setecientos ochenta pesetas anuales.

Turno de víctimas de la guerra y ex cautivos:

Cinco de Serenos, con el haber de tres mil setecientos ochenta pesetas anuales.

Tres de Vigilantes de Arbitrios, con tres mil setecientos ochenta pesetas.

Una de Auxiliar de Fontanería, con el haber anual de cuatro mil doscientas ochenta pesetas.

Turno libre:

Una de Maestro de Obras, con el haber de seis mil pesetas anuales y dos mil quinientas de gratificación.

Dos de Oficiales de Albañilería, con cinco mil pesetas, más dos mil de gratificación.

Cuatro de Guardias municipales, con cinco mil pesetas anuales.

Una de Peón caminero, con tres mil setecientos ochenta pesetas.

Una de Mecánico conductor, con siete mil quinientas pesetas.

Dos de Vigilantes nocturnos del Cementerio, con tres mil setecientos ochenta pesetas anuales.

La falta de aspirantes por alguno de los grupos o la no aprobación de los presentados determinará la corrida a los siguientes.

Si no se presentaran Oficiales para las plazas de Jefe y Subjefe de la Guardia Municipal o no fueran aprobados, se proveerán entre Suboficiales.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en el Ayuntamiento de Segovia en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, redactadas de su puño y letra, y acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que incapacite para el desempeño del cargo.

f) Los documentos que acrediten el derecho a ser incluidos en los turnos que elijan; y

g) Cuantos documentos acrediten los méritos de toda índole que se aleguen.

La edad para tomar parte en este concurso no podrá bajar de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco, salvo para las plazas de Guardias municipales, que no excederá de treinta; no podrán tener defecto físico y alcanzar una talla mínima de 1,65 metros.

A éstos se les someterá a un examen previo, que constará de dos partes, consistente, la primera, en escritura al dictado y ortografía, resolver problemas relativos a las cuatro reglas y redacción de partes, denuncias y escritos dirigidos a la Superioridad y Autoridades.

La segunda parte consistirá en contestar verbalmente a preguntas relacionadas con las funciones municipales, con las Ordenanzas municipales y con la función específica de la Guardia municipal.

Para hacer la calificación, cada miembro del Tribunal, que se compondrá de cinco miembros, podrá otorgar hasta 10 puntos por cada una de las dos partes del examen. La suma total se dividirá por el número de componentes del Tribunal, siendo eliminados los concursantes que no alcancen con este sistema un minimum de seis puntos.

La puntuación definitiva de las dos partes de que consta el examen deberá exceder de 11 puntos para lograr plaza, bien entendido que únicamente serán propuestos tantos aspirantes como plazas y que por ningún concepto será ampliado el número de éstas.

Se tendrán en cuenta las preferencias que determina la Orden de 30 de octubre de 1939 entre los que resulten empatados.

El Tribunal para juzgar este concurso estará compuesto por el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue, otro miembro de la Corporación Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo y el Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue. El representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo no tomará parte en el turno libre.

Los Caballeros Mutilados dirigirán sus instancias al señor Presidente de la Comisión Provincial en el mismo plazo de treinta días.

Las cuestiones que se susciten y no se hallen previstas serán resueltas por el Tribunal sin apelación.

Segovia, 14 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Andrés Reguera.

2.054—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca dos concursos para la adquisición de:

Número 118.739.—Ciento treinta y siete lotes de herramientas variadas para carpinteros.

Número 119.159.—Trescientos sesenta trajes impermeables, de tela aceitada, compuestos de chaqueta, pantalón y sombrero.

Los pliegos de condiciones particulares y generales del suministro, así como la relación de lotes, pueden ser recogidos en las oficinas sitas en los puntos siguientes, donde igualmente podrán ser examinados los correspondientes planos:

Servicio de Acopios y Almacenes.—San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales.—Gran Vía, 70, cuarto, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales.—Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción del Servicio. Valladolid (Estación f. c. Norte).

Tercera Circunscripción del Servicio. Barcelona (Estación f. c. Francia).

Cuarta Circunscripción del Servicio. Málaga (Estación f. c.).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 13 de enero de 1947, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 14.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—Por el Jefe del Servicio, A. Mendoza.

5.842—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 35 de sus Estatutos y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 31 de diciembre de 1941, ha acordado el pago de un dividendo de cuarenta pesetas por acción, siendo de cuenta del accionista el impuesto de utilidades.

El pago se efectuará a partir del día 26 de diciembre actual, contra cupón número 44, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y en sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

5.841—P.

BANCO DE ARAGON

Dividendo activo

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo activo de 5,68 por 100, que con el ya satisfecho representa el 9,68 por 100 en el año.

Las acciones liberadas, del número 1 al 40.000, percibirán 25.8335 pesetas líquidas.

Las acciones con el 40 por 100 desembolsado hasta 1 de enero de 1946 percibirán 10,3334 pesetas líquidas.

El pago se efectuará a partir del día 21 de los corrientes en todas las oficinas del Banco de Aragón y en las siguientes Bancos: Banco de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián; Banco de Santander, en Santander; Banco Pastor, en La Coruña, y Banco de Vitoria, en Vitoria, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1946.—El Consejero Secretario, Fernando Lozano.

1.847—P.

ASOCIACION MUTUO - BENEFICIA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Convocatoria

El Consejo de Administración de dicha Asociación convoca a Junta general ordinaria para el día 23 de febrero de 1947, y en el término fijado en el párrafo tercero del artículo 42, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el correspondiente orden del día y designará el local y la hora en que habrá de tener lugar la reunión.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Secretario-Contador, A. Cruz.

5.838—P.

UNION DE DROGUEROS

San Eugenio, 8.—Madrid

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, en la sala de gremios del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, 24, el día 29 del corriente, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y si no hubiese suficiente número, en segunda convocatoria, el día siguiente, fecha 30, a la misma hora.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Valorización de las acciones.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Dimisión del Consejo.
- 5.º Nombramiento de nuevo Consejo.

Madrid, 16 de diciembre de 1946.—El Secretario del Consejo, Bartolomé Galcerán.

5.840—P.

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

A partir del día 1.º de enero próximo se pagarán las obligaciones 5 por 100, emisión 1928, que resultaron amortizadas en el sorteo celebrado en 28 de junio último, a razón de 488,50 pesetas, deducidos impuestos.

El pago se verificará en el Banco Hispano Colonial y Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A. (Fernando, 34), en las condiciones indicadas en nuestro anuncio de 31-7-41, publicado en la Prensa de Barcelona.

Alicante, 16 de diciembre de 1946.

5.844—P.

**«LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.»
Obras de un aprovechamiento hidroeléctrico en el río Turia, terminos de Gestaiga y Bugarra (Valencia)**

Habiéndose declarado de urgente ejecución, por Decreto de 1 de marzo del año en curso, a los efectos de que les

sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de febrero de 1941, para un aprovechamiento en el río Turia, destinado a la producción

de energía eléctrica, en los términos de Gestaigar y Bugarra, se hace público por el presente edicto que se ha de proceder inmediatamente a ocupar las fincas que se relacionan a continuación, con los nombres y domicilios de sus propietarios, según los datos recogidos por esta Entidad.

NUMERO DEL POLIGONO	NUMERO DE LA PARCELA	CLASE DE FINCA	SITUACION	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
5		Secano	Camino La Endenia	D. Luciano Pavía Tárrega	Gestaigar.
5	856	Idem	Idem	D. Antonio Cervera Ortiz	Idem.
5	862	Huerta	Idem	D. Francisco García Cervera	Idem.
5	855	Idem	Idem	D. Vicente Sánchez Herrera	Idem.
5		Idem	Idem	D. Nicolás Pavía Ortiz	Idem.
5		Idem	Idem	D. Antonio Cervera Ortiz	Idem.
7-16	52	Idem	Partida Garnell	D. Francisco Moreno Sánchez	Idem.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley de 7 de octubre de 1939 y en la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se anuncia por el presente que el próximo día 11 de enero de 1947, a las doce de la mañana, se procederá a levantar el acta previa de la ocupación de cada una de las relacionadas fincas, a cuyo acto deberán acudir los interesados, acompañados, si lo estiman conveniente, de sus peritos, teniendo derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario y llevando los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Valencia, 20 de diciembre de 1946.—El Ingeniero representante de la Papelera Española, C. A., Luis Zabidúa.
5.822—P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Pago de dividendo

A partir de la publicación de este anuncio se abonará por los Bancos Santander y Central un dividendo activo, libre de impuestos, segundo a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, de pesetas 12,50, contra cupón número 62.

Dicho dividendo será abonado, a voluntad del accionista, en metálico o en acciones. Caso de optar por hacerlo efectivo en acciones recibirá una acción, totalmente liberada, con cupón número 64, contra 40 cupones número 62. Este derecho podrá ejercitarlo hasta el 31 de diciembre de 1946; pasada esta fecha los accionistas que no lo hayan así efectuado lo percibirán en metálico.

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

El Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Chorro, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas, ha acordado poner en circulación, ofreciéndolas a los actuales accionistas, 125 47.993 acciones, serie B, que Hidroeléctrica del Chorro tiene en Cartera, por su valor nominal, más 50 pesetas por título en concepto de gastos, y en la proporción de 10 acciones nuevas por cada 100 acciones que posean, utilizando para

ello y quedando anulado para todo otro efecto el cupón número 63. En el acto de la suscripción de acciones se abonará el total importe más los gastos, quedando así totalmente liberadas y con todos los derechos que a las demás acciones ya en circulación corresponden a partir de enero de 1947, por lo que el plazo para esta suscripción terminará el 31 de diciembre de 1946.

Esta suscripción de acciones números 129.508 al 177.500, serie B, tendrá el carácter de condicional, que se elevará a definitivo al ser concedida por la superioridad la preceptiva autorización que requiere la operación y que ha sido solicitada.

Los señores accionistas que deseen ejercitar este derecho podrán hacerlo en los Bancos Central y Santander.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.845—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Citación

Don Juan Manuel Sainz de los Terreros y Ranero, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de los de esta capital.

Certifico: Que por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado citar por edictos al productor Teobaldo Cañada, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en las oficinas de esta Secretaría el próximo día quince de enero, a las once de su mañana, a los efectos de celebrarse los actos de conciliación o, en su caso, de juicio, en el expediente seguido a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo contra la empresa de doña Olvido González Mederiz, advirtiéndole que deberá concurrir con cuantos medios de prueba intente valerse y de que el jui-

cio no se suspenderá por incomparencia de parte, parándole por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviendo de citación al mencionado productor, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Manuel Sainz.

1.880—O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público, a los fines legales procedentes, que en el Juzgado de primera Instancia número 18 de Madrid se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Félix Puebla y Luengo, natural de Alcalá de Henares, hijo de Félix y Concepción, de sesenta años, que se ausentó de su domicilio en esta capital en 1913, cuya declaración ha promovido su esposa, doña Hilaria Gómez Montemayor.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, interino, Antonio Ruiz López.—El Secretario: P. H., P. Almarcegui.

1.840—A. J.

1.º 22-12-946

LA BISBAL

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, Regente de este Partido, en méritos del expediente promovido por don Francisco Silvestre Cuaranta, sobre declaración del fallecimiento de su tía doña María, conocida también por Catalina Cuaranta Llinás, la que se marchó a América y desde el año mil novecientos diez no se ha tenido noticias de la misma, por el presente se da conocimiento de la existencia del expediente a los efectos de la Ley de 8 de septiembre de 1939.

La Bisbal, 9 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

5.696—A. J.

1.º 22-12-946